

INFORME N.º 000094-2025-SUNAT/8B7100

A : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

DE : **BAZAN RABANAL AUGUSTO RAFAEL**
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

ASUNTO : Compatibilización para la Adquisición de Bola de Impacto para equipo de Absorción Atómica marca Perkin Elmer, modelo Pinnacle 900F

LUGAR : Lima, 28 de octubre de 2025



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
28/10/2025 15:31:05



JULIO CESAR FALCONI
LUJAN
28/10/2025 12:43:29

1. Antecedentes

Mediante el Informe N.º 000165-2025-SUNAT/310200 de fecha 13 de octubre de 2025, la Oficina de Laboratorio Central (OLC) sustenta técnicamente la compatibilización para la Adquisición de Bola de Impacto para equipo de Absorción Atómica marca Perkin Elmer, modelo Pinnacle 900F, por un periodo de doce (12) meses.

2. Objetivo

Verificar si, luego de la revisión administrativa del Informe N.º 000165-2025-SUNAT/310200, resulta necesario recomendar la compatibilización para contratar el bien haciendo referencia a una marca o procedencia determinada.

3. Base Legal

- a. Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- b. Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- c. Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su modificatoria.
- d. Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01 que aprueba la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento.

4. Análisis

De acuerdo con el Anexo I del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, define Compatibilización como: “Proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.”

Sobre el proceso de compatibilización para la Adquisición de Bola de Impacto para equipo de Absorción Atómica marca Perkin Elmer, modelo Pinnacle 900F, la Oficina de Laboratorio Central, sustenta los siguientes presupuestos:

4.1 La Entidad posee determinado equipamiento preexistente.

Según lo indicado en el numeral 4.1 del Informe N.º 000165-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

“El equipo preexistente en la Entidad para realizar la labor de análisis instrumental de mercancías, el cual presenta la siguiente característica según lo detallado en el siguiente Cuadro

Nº	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	COD. PATRIMONIAL
1	Espectrofotómetro de Absorción Atómica	Perkin Elmer	Pinnacle 900F	PFBS12020701	602239530006

”.

4.2 Descripción de la adquisición requerida

Según lo indicado en el numeral 4.2 del Informe N.º 000165-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

“La adquisición de la Bola de Impacto para equipo de Absorción Atómica marca Perkin Elmer, modelo Pinnacle 900F para la Oficina de Laboratorio Central, se solicita con motivo de evitar presentar problemas de funcionamiento por el equipo detallado en el numeral 4.1. La descripción de la adquisición, se detallan a continuación:

Adquisición de Bola de Impacto para equipo de Absorción Atómica marca Perkin Elmer, modelo Pinnacle 900F para la Oficina de Laboratorio Central.

La adquisición solicitada, tiene por objeto, prevenir, evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica, logrando prevenir las incidencias en los resultados de análisis químicos, en los que se utilice el equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica antes que éstas ocurran; para este efecto deberá tomarse en cuenta las recomendaciones del fabricante Perkin Elmer y adquirir los repuestos provistos por el representante autorizado del fabricante en Perú, Científica Andina SAC.”.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
28/10/2025 15:31:05



JULIO CESAR FALCONI
LUJAN
28/10/2025 12:43:29

4.3 Uso o aplicación que se le dará al bien requerido.

Según lo indicado en el numeral 4.3 del Informe N.º 000165-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

“La adquisición de Bola de Impacto para equipo de Absorción Atómica marca Perkin Elmer, modelo Pinaacle 900F para la Oficina de Laboratorio Central, se usará para solucionar los problemas de funcionamiento del equipo detallado en el numeral 4.1. A fin de garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del referido equipo es imprescindible y complementario para el buen funcionamiento del equipo y así asegurar la continuidad de la atención de las solicitudes de análisis físico - químico e instrumental de mercancías que ingresan y salen del territorio nacional en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad, así como también atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras provenientes de las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional”.

4.4 Justificación de la Compatibilización

Según lo indicado en el numeral 4.4 del Informe N.º 000165-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

“4.4.1. La adquisición que se requiere contratar es complementaria al equipamiento preexistente.

La adquisición de Bola de Impacto para equipo de Absorción Atómica marca Perkin Elmer, modelo Pinaacle 900F para la Oficina de Laboratorio Central, es complementaria al equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica de la marca Perkin Elmer preexistente en el Laboratorio Central, ya que permite su correcto funcionamiento y solucionar los problemas de operatividad del equipo. Lo mencionado, permite garantizar la operatividad y su adecuado funcionamiento.

4.4.2. La adquisición que se requiere contratar es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.

La adquisición de la Bola de Impacto para equipo de Absorción Atómica marca Perkin Elmer, modelo Pinaacle 900F para la Oficina de Laboratorio Central, que se requiere adquirir es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la inversión realizada del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica de la marca Perkin Elmer de la Oficina de Laboratorio Central. Además, el costo de adquirir el componente directamente del fabricante o su representante autorizado en Perú siempre será menor a la adquisición a otras empresas que puedan revender el producto, con los sobre costos de reventa que esto implique. Además, la adquisición del componente incluye la correcta instalación de este y es recomendable que esto se realice a cargo del fabricante o su representante en Perú a fin de prevenir posibles incidentes en la instalación. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.

4.4.3. Uso de otra marca.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
28/10/2025 15:31:05



JULIO CESAR FALCONI
LUJAN
28/10/2025 12:43:29

El representante de otra marca no podría garantizar una correcta instalación del componente por no conocer las recomendaciones del fabricante, así mismo de usarse repuestos alternativos no solo no garantizan el buen funcionamiento, sino que podrían causar deterioros de los equipos y dejarlos inoperativos.

4.4.4. Incidencia Económica.

La inoperatividad de este equipo ocasionaría retrasos en los análisis, no conformidades y afectaría directamente a los despachos ocasionando sobreestadía a los importadores y exportadores”.

4.5 Del sustento de los presupuestos por parte del área usuaria.

4.5.1 El numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01, señala a que:

“La compatibilización del requerimiento procede siempre y cuando se presenten los siguientes presupuestos de manera conjunta:

- a) *La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente.*
- b) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.”*

4.5.2 La OLC, al elaborar el Informe N.º 000165-2025-SUNAT/310200, ha sustentado que la SUNAT cuenta con Espectrofotómetro de Absorción Atómica, modelo Pinaacle 900F, marca Perkin Elmer, que es utilizado para de análisis instrumental de mercancías.

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal a) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

4.5.3 La OLC, al elaborar el Informe N.º 000165-2025-SUNAT/310200, ha sustentado que la Bola de Impacto para equipo de Absorción Atómica marca Perkin Elmer, modelo Pinaacle 900F es complementario a dicho equipamiento preexistente, ya que permite su correcto funcionamiento y solucionar los problemas de operatividad del equipo. Lo mencionado, permite garantizar la operatividad y su adecuado funcionamiento.

Finalmente, la Bola de Impacto para equipo de Absorción Atómica marca Perkin Elmer, modelo Pinaacle 900F, tiene por objeto, prevenir, evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica, logrando prevenir las incidencias en los resultados de análisis químicos, en los que se utilice el equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica antes que éstas ocurran; para este efecto deberá tomarse en cuenta las recomendaciones del fabricante Perkin Elmer y adquirir los repuestos provistos por el representante autorizado del fabricante en Perú.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
28/10/2025 15:31:05



JULIO CESAR FALCONI
LUJAN
28/10/2025 12:43:29

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal b) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

5. Vigencia.

El periodo de vigencia de la presente compatibilización es de doce (12) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la compatibilización, dicha aprobación quedará sin efecto.

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DE LA COMPATILIZACIÓN	
Apellidos y Nombres	GUILLERMO ALEJANDRO MANSILLA CHINGUEL
Registro SUNAT	BP69
Cargo	TECNICO ADMINISTRATIVO
Unidad Organizacional	310200 OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL

JEFE DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	
Apellidos y Nombres	WELLINTON TELLO SANDOVAL
Registro SUNAT	5679
Cargo	JEFE DE OFICINA
Unidad Organizacional	310200 OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL

Fecha de elaboración del informe:

13 de octubre de 2025.

6. Conclusiones

6.1 La División de Programación y Gestión ha efectuado la revisión administrativa de la solicitud de compatibilización para la Adquisición de Bola de Impacto para equipo de Absorción Atómica marca Perkin Elmer, modelo Pinnacle 900F, presentada por la Oficina de Laboratorio Central.

6.2 De acuerdo con lo expuesto en el Informe N.º 000165-2025-SUNAT/310200, se verifica que la Oficina de Laboratorio Central, ha sustentado los presupuestos mencionados en los literales a) y b) del numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01.

6.4 El Informe N.º 000165-2025-SUNAT/310200, referido a la compatibilización para la Adquisición de Bola de Impacto para equipo de Absorción Atómica marca Perkin Elmer, modelo Pinnacle 900F, fue elaborado por GUILLERMO ALEJANDRO MANSILLA CHINGUEL, técnico administrativo de la Oficina de Laboratorio Central; y evaluado por WELLINTON TELLO SANDOVAL, jefe de la Oficina de Laboratorio Central.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
28/10/2025 15:31:05



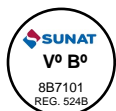
JULIO CESAR FALCONI
LUJAN
28/10/2025 12:43:29

6.5 Finalmente, se precisa que no es competencia de esta División emitir opinión sobre los aspectos técnicos analizados por el área usuaria.

7. Recomendación

En virtud de lo expuesto en el Informe N.º 000165-2025-SUNAT/310200 de la Oficina de Laboratorio Central y la revisión administrativa realizada por esta División, así como lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, se recomienda la compatibilización para la Adquisición de Bola de Impacto para equipo de Absorción Atómica marca Perkin Elmer, modelo Pinnacle 900F, por un periodo de doce (12) meses, computados a partir del día siguiente de publicada la resolución que aprueba el proceso de compatibilización. Esta vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la aprobación del proceso de compatibilización.

Es todo cuanto tengo que informar.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
28/10/2025 15:31:05



JULIO CESAR FALCONI
LUJAN
28/10/2025 12:43:29